

CONSULTA DE DEUDA: IMPUESTO AUTOMOTOR – INMOBILIARIO

Desde la página web de la Dirección General Rentas - www.rentastucuman.gob.ar



Una vez elegida la opción, será remitido al portal administrado por la AFIP...

ACCESO CON CLAVE FISCAL


CUIT/CUIL

INGRESE SU NUMERO DE CUIT

[¿Olvidaste tu clave?](#)

ACCESO CON CLAVE FISCAL

TU CLAVE

 Teclado Virtual

INGRESAR

[¿Olvidaste tu clave?](#)

INGRESE SU CLAVE FISCAL

Servicios con Clave Fiscal

Selección de la C.U.I.T. para operar en nuestro sistema

 20-271

SELECCIONE LA CUIT PARA CONTINUAR

Confirmar

En este punto, nos encontramos en el Menú Web de la Dirección General de Rentas

- Presentación de DJs generadas por Aplicativos
- Presentación de DJs Web
- Reimpresión Acuses de Recibo (F.601)
- Reimpresión de DJs
- Comprobante para el Pago (F.600)
- Domicilio Fiscal Electrónico
- Padrones y Nóminas**
- Constancias, Certificados y Consultas
- Mis Recaudaciones
- Impuestos Patrimoniales**
- Trámites Web

INGRESE A LA OPCION SEÑALADA

Consulta de Deuda

Impuesto Automotor

Dominio Automotor
Inmobiliario

Código de Seguridad

INGRESE EL CODIGO DE SEGURIDAD QUE FIGURA EN LA PANTALLA

6320

Recargar Código de Seguridad

Limpiar Campos

Siguiente

Volver al Menú Principal

PARA FINALIZAR CONSULTA

ELIJA EL IMPUESTO A CONSULTAR

INGRESE EL NÚMERO DE PADRON/DOMINIO

Y nos encontramos con al resultado de la consulta efectuada...

Consulta de Deuda

Ayuda

Impuesto **Automotor** / Dominio / Fecha de alta: 03-07-2017

Periodos con Deuda	0
Planes de Pago	0
Multas	0
Boletas de Deuda	0
Trabas	0

RESULTADO: **NO REGISTRA DEUDA**

Nueva Consulta Imprimir Consulta

UD. PUEDE IMPRIMIR O DESCARGAR SU CONSULTA

CONSULTA DE DEUDA: IMPUESTO AUTOMOTOR

DOMINIO:

Se informa que el dominio mencionado no posee deuda para los períodos no prescriptos.

NO REGISTRA DEUDA AL DIA 05/02/2021

**Sr. Contribuyente esta Consulta NO TIENE VALIDEZ para ser presentada ante la DNRPA.
Tenga en cuenta que los pagos efectuados requieren hasta 96 hs. para su acreditación**